



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
GOBIERNO DE
CHILE
ASESORÍA JURÍDICA



DEFINE COMO SITUACION DE DAÑO PRODUCTIVO LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS PARA LAS APLICACIONES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE LOBESIA BOTRANA (POLILLA DE LA VID), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE DICTHA PLAGA QUE AFECTA A PRODUCTORES DE VID UBICADOS EN AREAS DE CONTROL DE LA PLAGA, EN SECTORES DE LA COMUNA DE SALAMANCA, PROVINCIA CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 10 SEP 2010

RES. EXENTA N° **394** / VISTO: el oficio N° 1097, de 7 de Septiembre de 2010, del Intendente de la Región de Coquimbo; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N°20.407, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2010, Partida 13-01-01, subítem 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04 y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que la Ley de Presupuestos, en la Partida 13-01-01, subítem 24, ítem 01, asignación 369, glosa 04, faculta a esta Secretaría de Estado para definir, entre otras, como "situación de daño productivo", que afecte a productores agrícolas y habitantes rurales durante el año 2010, los efectos derivados de fenómenos naturales y/o antrópicos imposibles de preveer, a fin de financiar situaciones o gastos no previstos.

Que es de público y notorio conocimiento que a partir del año 2008, en diversas regiones del país se encontró en forma paulatina ejemplares de polilla de la vid (*Lobesia botrana*), situación nueva en el país y que por el carácter cuarentenario de esta, requirió se establecieran medidas de manejo obligatorias ya que afecta el desarrollo económico productivo de los negocios de pequeños productores agrícolas y/o campesinos del rubro viñas.

Que el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola Ganadero (SAG) a través de la Resolución Exenta N°2.109, del 24 de Abril de 2008, declara control obligatorio de la polilla del racimo de la vid "*Lobesia botrana*" en el territorio nacional, esto con el objeto de lograr su control y erradicación del territorio nacional.

Que los predios afectados, ubicados en Áreas de Control definidas por el SAG, debieron implementar un plan de control obligatorio de la plaga a través de aplicaciones de agroquímicos, entre otras medidas como confusión sexual y manejo de restos de poda y descortezado en la etapa otoño-invierno.

Que producto de las aplicaciones sucesivas de control de dicha plaga, hasta ese momento desconocida en la zona, y a condiciones ambientales de temperaturas superiores a las normales y humedades relativas inferiores, en algunos sectores de la Comuna de Salamanca, Provincia Choapa, Región de Coquimbo, se produjeron efectos indeseados como el desequilibrio de las poblaciones de insectos benéficos que provocaron un grave deterioro en el desarrollo de las plantas, una caída severa en los rendimientos y una muy débil brotación en el siguiente ciclo vegetativo .

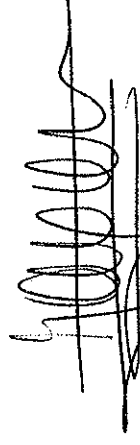
El informe técnico que sobre el particular emitió el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).

El Oficio N° 1097, de 7 de Septiembre de 2010, del Señor Intendente de la Región de Coquimbo que solicita apoyo financiero para poder mitigar la situación de productores que han visto mermada su situación a consecuencias de la situación descrita.

R E S U E L V O :

- 1.- Defínese como situación de daño productivo durante el año 2010, los efectos derivados de las condiciones ambientales que afectaron los planes de control de la plaga polilla de la vid (*lobesia botrana*) que afectó directamente durante la temporada 2009-2010 a productores de vid de sectores de la Comuna de Salamanca, Provincia Choapa, Región de Coquimbo.
- 2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales que serán identificados en un acto administrativo posterior, en el que también se incluirá el procedimiento administrativo contable respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE UNA COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA